

Apéndice 4: Definiciones de términos EFESC

Verificador/a

La persona verificadora corrobora la calidad de las exámenes realizadas por las personas examinadoras. Esto garantiza que las certificaciones se entreguen de acuerdo con los requisitos reglamentarios, al mismo tiempo que proporcionan a las personas examinadoras y a los Centros orientación, apoyo y experiencia actual en el sector.

Además de la verificación sistemática, debe mantener una relación de trabajo efectiva con las personas examinadoras para planificar y supervisar las actividades del aseguramiento de la calidad y garantizar la competencia y la experiencia del sector.

Las funciones de las personas verificadoras incluyen:

- Proporcionar asesoramiento y orientación en materia de cualificación técnica a las personas examinadoras, auditoras, de desarrollo de productos, de centros y al equipo de trabajo de aseguramiento de la calidad.
- Apoyar a las personas examinadoras dirigiendo las actualizaciones técnicas y los eventos de establecimiento de normas y ayudarles a conseguir más formación y cualificaciones.
- Evaluar e informar a la persona examinadora, a los centros y/o a las agencias nacionales sobre la actuación de la persona examinadora, las competencias ocupacionales y el DPC (Desarrollo Profesional Continuado) a través de la examinación técnica y de la verificación.

Examinación técnica

Este es el proceso por el cual las habilidades de una cualificación elegida por un examinador son examinadas en presencia de una persona Verificadora.

La persona examinadora deberá llevar a cabo este proceso cuando agregue nuevas habilidades a su portafolio.

El nivel de habilidad debe ser superior al de un candidato para el Certificado de Competencia.

El conocimiento y la comprensión de la cualificación también deben ser más amplios y profundos.

Verificación

Este es el proceso durante el cual una persona verificadora observa una examinación.

La competencia y las habilidades de una persona examinadora se evalúan mientras se examina a una persona candidata.

Se entregará a la persona examinadora un informe de verificación con comentarios escritos para cualquier mejora o acción adicional que pueda ser necesaria.

Esta es una parte del proceso para que la persona examinadora se convierta y permanezca "activa".

Actualización técnica

Este es el proceso por el cual una persona examinadora se mantiene actualizado de lo que está sucediendo en el sector, en el seno del EFESC y en otras organizaciones relevantes. Esta es otra parte del proceso para mantenerse 'activo/a' como examinador/a.

Las Agencias Nacionales y/o Centros examinadores organizarán actualizaciones regulares: Informarán a la persona examinadora sobre los lugares, fechas y contenidos de dicha formación y de los eventos de establecimiento de normas.

Esto debería combinarse con la compilación de un archivo de Portafolio/CPD (Desarrollo Profesional Continuo) que debe estar disponible en la Verificación, o cuando sea necesario, por ejemplo, durante la examinación técnica o la auditoría del Centro/Agencia Nacional.

Auditoría

Se trata de una inspección oficial de los procesos y registros de examinación de cada organización. Se incluirán pruebas de garantía de calidad. Los centros examinadores serán auditados por las agencias nacionales. Las agencias nacionales serán auditadas por el Comité de Acreditación de EFESC.

DPC (Desarrollo Profesional Continuo)

Proceso de seguimiento y documentación de las habilidades, conocimientos y experiencia que un evaluador adquiere, tanto formal como informalmente mientras trabaja, más allá de cualquier formación inicial.

Es un registro de lo que la persona examinadora experimenta, aprende y luego aplica en el lugar de trabajo. El portafolio puede ser en formato escrito o digital.

"DEBE" vs "DEBERÍA"

Según los requerimientos de EFESC, el término "debe" se utiliza para reflejar un requisito legal, mientras que el término "debería" se utiliza para un requisito de buenas prácticas, que reconoce que, en casos excepcionales, puede haber motivos de divergencia.

Validez de los certificados europeos de motosierra

Los certificados se emiten de por vida, es decir, no caducan. Sin embargo, EFESC recomienda encarecidamente que cada 3 - 5 años se emprenda una formación de actualización para garantizar la actualización de los conocimientos y las competencias.

Es responsabilidad del titular del certificado organizar la actualización (o la mejora de las habilidades), no de EFESC.

El reciclaje puede ser realizado en varios formatos, por ejemplo: Formación Continua Actualizada, talleres de formación práctica, actualización documentada dentro de la misma empresa, actualización de las cualificaciones a una unidad superior del ECC u otro sistema acordado con la Agencia Nacional.

Algunas agencias nacionales dispondrán de un sistema formal de formación de actualización (por ejemplo, de las directrices del Gobierno); normalmente esto bastará para cumplir con la orientación anterior.

